

CORRESPONDE
EXPTE N° 0184/01

VISTO y CONSIDERANDO:

Que al sancionarse la Ordenanza registrada bajo el número 2074/01 se consignó erróneamente los datos catastrales del inmueble que allí se cita.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Dispónese que la deuda que se condona mediante Ordenanza N° 2074/01 corresponde al inmueble identificado catastralmente como: Circ. XVII, Secc. A Mza 87 cc, Parcela 4 “b”, sitio en calle Juan Manuel de Rosas N° 195 de Coronel Dorrego, propiedad del Señor Jorge R Cabral.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 26 de 2001.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 2083/01